ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento del plan de acción y con el propósito de fortalecer la infraestructura institucional durante la presente vigencia, se proyecta la intervención del auditorio de la corporación, la modernización de la sala de juntas de la Dirección General, el área de planeación y los laboratorios físico-químicos. Asimismo, se contempla la ampliación de los parqueaderos, la adecuación del área de recursos humanos, la mejora de los cerramientos externos y la intervención de las dependencias de control interno y Secretaría General.

En concordancia con el proceso progresivo de ampliación, adecuación y modernización de la sede institucional, y considerando el diagnóstico actual de las condiciones locativas, resulta necesario avanzar en una nueva etapa de intervenciones orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura física de la Corporación. Dichas acciones estarán encaminadas a la adecuación funcional, técnica y normativa de las áreas administrativas, técnicas y de apoyo, incluyendo el control de humedad, la optimización de la iluminación, la reorganización de espacios de trabajo, la modernización del mobiliario y de los sistemas audiovisuales, así como mejoras en accesibilidad universal, seguridad eléctrica y ordenamiento de redes. De igual manera, se contemplan adecuaciones exteriores y complementarias.

Este conjunto de intervenciones permitirá garantizar condiciones óptimas de seguridad, salubridad, eficiencia operativa y bienestar laboral para funcionarios, contratistas y usuarios, asegurando la continuidad del fortalecimiento institucional de CARDIQUE y el cumplimiento pleno de sus funciones misionales.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Área de Archivo – Dirección Técnica de Planeación

Se requiere una intervención de carácter integral y preventivo. Las patologías de humedad detectadas ponen en riesgo la integridad de los documentos físicos (soporte papel) y la salud respiratoria del personal.

Se deberá realizar la Impermeabilización de muros, renovación del sistema lumínico a tecnología LED (cumplimiento RETILAP), adecuación de acabados de alto tráfico y redistribución modular de puestos. Se habilitará un área técnica para el soporte de equipos de sistemas, optimizando la superficie disponible.

Complejo de Laboratorios (Físico-Químico y Microbiológico)

Dada la naturaleza técnica de estas áreas, la intervención debe alinearse con protocolos de bioseguridad y normas de acreditación.

Se deberá realizar el Tratamiento especializado de humedades, instalación de cielos rasos asépticos, adecuación de pisos epóxicos o de alta resistencia química, y mantenimiento correctivo de redes hidrosanitarias y eléctricas para garantizar flujos de trabajo libres de contaminación cruzada.

Secretaría General y Relaciones Interinstitucionales

Se busca la optimización del flujo administrativo. La configuración actual presenta cuellos de botella espaciales que dificultan la comunicación entre la Secretaría, el área Jurídica y la Dirección.

Se deberá realizar la Demolición y/o adecuación de muros divisorios (drywall o mampostería según sea el caso), ampliación de vanos de circulación y mejora en la ergonomía de la transición entre dependencias.

Modernización de la Sala de Juntas y Auditorio

Estas áreas constituyen el epicentro de la toma de decisiones y la proyección institucional.

Sala de Juntas: Renovación de mobiliario ergonómico para sesiones prolongadas, integración de sistemas audiovisuales de alta definición y estaciones de transcripción digital.

Auditorio: Se priorizará la versatilidad. Se instalarán sistemas de división móvil acústica para permitir el uso simultáneo de espacios, mejorando la absorción sonora y actualizando los acabados para un entorno profesional y confortable.

Bienestar y Talento Humano (Recursos Humanos)

La intervención se enfoca en el clima organizacional.

Se deberá realizar: Mitigación de filtraciones, sustitución de placas de cielo raso deterioradas y rediseño de estaciones de trabajo para fomentar un ambiente de salubridad y eficiencia.

Adecuaciones Exteriores, Accesibilidad y Urbanismo

Este ítem busca la recuperación de la imagen institucional y el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad Universal.

Se deberá realizar: Paisajismo y recuperación de zonas verdes; instalación de pisos podotáctiles (losetas guía) para discapacidad visual; adecuación de rampas en la zona de residuos; ampliación técnica de parqueaderos; mantenimiento de la antena y organización de redes aéreas (peinado de cableado) para mitigar riesgos eléctricos y visuales.

Áreas de Apoyo y Servicios Sanitarios (Sancionatorio y Baños)

Sancionatorio: Renovación estética y técnica (pintura y techos).

Baterías Sanitarias (Hombres y Mujeres): Reparación estructural de fisuras en muros, reposición de aparatos sanitarios de bajo consumo y mantenimiento de redes de descarga para asegurar condiciones óptimas de higiene y salubridad.

Seguridad Humana: Pasamanos y Circulaciones

En cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo (SST), se instalarán pasamanos dobles en todas las escaleras de la sede, garantizando un agarre continuo y seguro para reducir el índice de accidentalidad laboral.

2.1 Alcance

La interventoría tendrá un alcance integral, permanente y preventivo sobre la ejecución del contrato de obra cuyo objeto corresponde al mejoramiento de infraestructura de algunas dependencias de la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ejerciendo el control y seguimiento en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, normas aplicables y demás documentos contractuales.

La interventoría actuará como representante técnico de la Entidad durante la ejecución del contrato de obra, verificando que el contratista cumpla oportunamente con todas las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, sin sustituir las responsabilidades propias del constructor.

En desarrollo del contrato, el interventor deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

a. Alcance técnico

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, normas técnicas y reglamentos aplicables a cada una de las intervenciones.
- Supervisar permanentemente la correcta ejecución de las actividades constructivas correspondientes a las diferentes áreas objeto del proyecto, entre ellas:

i) Adecuación del archivo de la Dirección Técnica de Planeación.
ii) Intervención de los laboratorios físico-químico y microbiológico.
iii) Adecuación de la Secretaría General y Relaciones Interinstitucionales.
iv) Modernización de la sala de juntas y del auditorio.
v) Adecuación de las áreas de Bienestar y Talento Humano.
vi) Adecuaciones exteriores, accesibilidad, urbanismo y ampliación de parqueaderos.
vii) Intervención de áreas de apoyo, servicios sanitarios y demás dependencias incluidas en el proyecto.

- Verificar que los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra cumplan con las especificaciones técnicas, certificaciones de calidad y normas vigentes.
- Revisar y aprobar los procedimientos constructivos propuestos por el contratista cuando contractualmente corresponda.
- Verificar la correcta ejecución de ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento, controles de calidad y protocolos de recepción de materiales.
- Revisar las cantidades de obra ejecutadas antes de autorizar su pago.

- Identificar oportunamente deficiencias técnicas, emitir las recomendaciones correspondientes y hacer seguimiento hasta su corrección.
- Llevar control permanente del avance físico de la obra frente al cronograma aprobado.
- Verificar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con impermeabilizaciones, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, acabados arquitectónicos, sistemas audiovisuales, accesibilidad universal, urbanismo, iluminación, mobiliario y demás componentes del proyecto.

b. Alcance administrativo

- Verificar el cumplimiento del cronograma general de ejecución.
- Coordinar y participar en los comités técnicos y de seguimiento.
- Llevar el control documental del contrato.
- Revisar y aprobar los programas de trabajo presentados por el contratista.
- Elaborar actas de inicio, suspensión, reinicio, comités, recibos parciales, recibo final y liquidación cuando corresponda.
- Mantener actualizada la bitácora del proyecto.
- Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría.
- Verificar la permanencia del personal mínimo exigido al contratista.
- Verificar la disponibilidad de maquinaria, equipos y herramientas requeridas para la ejecución del contrato.

c. Alcance financiero

- Revisar y controlar la ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar las cantidades ejecutadas y los valores a reconocer en cada acta.
- Revisar los análisis de precios unitarios cuando se presenten actividades no previstas.
- Controlar el balance financiero del contrato.
- Verificar la correcta amortización del anticipo, cuando exista.
- Revisar reajustes, modificaciones presupuestales, mayores y menores cantidades de obra.
- Recomendar la aprobación de las actas de pago únicamente cuando exista cumplimiento técnico y contractual.
- Elaborar el balance económico final del contrato.

d. Alcance jurídico y contractual

- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Controlar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
- Emitir conceptos técnicos y contractuales cuando sean requeridos por la Entidad.
- Informar oportunamente cualquier incumplimiento susceptible de la imposición de multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento.
- Apoyar la elaboración de modificaciones contractuales cuando resulten técnica y jurídicamente procedentes.

e. Alcance ambiental

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato y en la normativa vigente.
- Supervisar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Verificar el adecuado almacenamiento y disposición de materiales.
- Controlar las medidas para prevenir contaminación por polvo, ruido, vertimientos y manejo de residuos.

- Verificar el cumplimiento de los permisos ambientales cuando sean requeridos.
- Realizar seguimiento a las actividades de recuperación ambiental y paisajística contempladas dentro del proyecto.

f. Alcance en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
- Controlar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente.
- Verificar el uso permanente de elementos de protección personal.
- Supervisar la señalización, delimitación y control de riesgos durante la ejecución de las obras.
- Verificar las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales y demás componentes del Sistema de Seguridad Social.
- Hacer seguimiento a incidentes, accidentes de trabajo y acciones correctivas implementadas.
- Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad cuando sean aplicables.

g. Alcance en control de calidad

- La interventoría deberá implementar un sistema permanente de aseguramiento y control de calidad, verificando que todas las actividades ejecutadas cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, la NSR-10, RETIE, RETILAP, normas ICONTEC y demás reglamentación aplicable.
- Para ello deberá:
- Aprobar el Plan de Calidad del contratista.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de inspección y ensayo.
- Validar los resultados de laboratorio.
- Exigir la reposición inmediata de actividades que no cumplan los requisitos técnicos.
- Llevar trazabilidad de las no conformidades y de las acciones correctivas implementadas.

h. Alcance durante el cierre del contrato

Al finalizar la ejecución del proyecto, la interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento total del objeto contractual.
- Elaborar el informe final de interventoría.
- Certificar el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.
- Revisar y aprobar los planos récord, manuales, garantías, fichas técnicas y demás documentos finales.
- Elaborar el balance técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de SST del proyecto.
- Apoyar la liquidación del contrato de obra y emitir concepto sobre el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En todos los casos, la interventoría ejercerá sus funciones bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, independencia técnica y buena fe, velando porque las obras se ejecuten con la calidad requerida, dentro del plazo establecido, con el presupuesto aprobado y conforme a la normativa vigente, garantizando la adecuada protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de CARDIQUE.

2.2 Localización

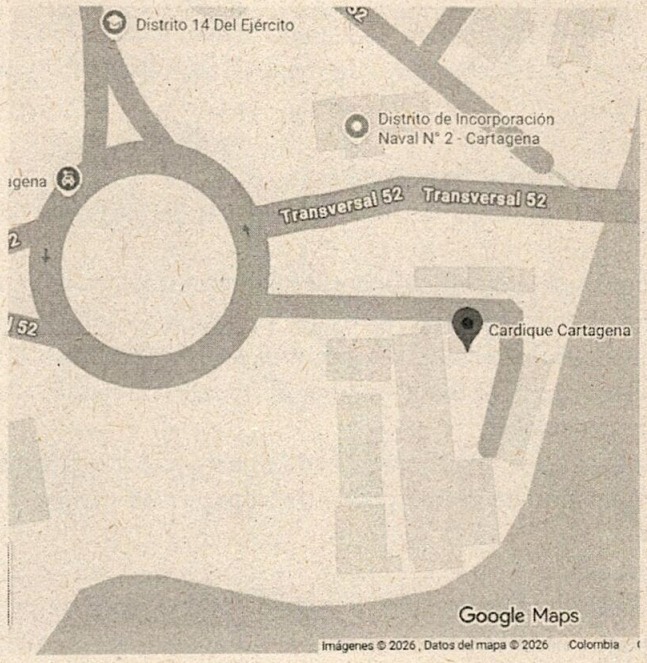




Figura 1.1. Foto satelital de las instalaciones de CARDIQUE, en la ciudad de Cartagena
Fuente: Google Maps.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
4. Supervisar las labores técnicas de mantenimiento y siembra, el control financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra.
5. En el aspecto técnico el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar todos los aspectos relacionados con el mantenimiento, siembra, aislamiento, controles fitosanitarios y demás actividades necesarias para la normal ejecución de la obra
6. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros: el cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción.
7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros: el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obras, y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las Obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar; vigencias y coberturas de las garantías; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.
8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad.
9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliegos de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría.
10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar.
11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
14. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado.
15. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.

16. Presentar los informes mensuales requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.
17. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
20. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
21. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
22. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
23. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.
24. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra.
25. Prevenir por escrito al ejecutor de la obra sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos, materiales inadecuados, y vigilar para que se tomen los correctivos necesarios.
26. Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con las especificaciones y controles exigidos, cuando no suministre el personal, el material, los equipos o los insumos necesarios para la adecuada ejecución de la obra, o cuando no esté al día con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, informando por escrito estas anomalías, aportando prueba de ellas, así como de los requerimientos previos hechos al contratista ejecutor de la obra.
27. Todas las demás que se originen dentro del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado.
2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista.
3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado.
4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del Contrato es de Diez (10) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

5 FORMA DE PAGO

CARDIQUE pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales iguales hasta un máximo acumulado del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.
 En todo caso el contratista de interventoría deberá suscribir Actas Mensuales de Interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato, y deberán presentarse las que se hayan suscrito en cada pago.
- El último pago del valor del Contrato, corresponderá al diez por ciento (10%) de su valor, y se pagará de cuando se suscriba la firma del Acta de Recibo Final de la interventoría.

NOTA: Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. en forma previa a la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a. Factura
b. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto

c. Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e. Certificación bancaria (para el primer pago).
f. Informe de los componentes contractuales Técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente.
g. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad pondrá a disposición del contratista adjudicatario los documentos e insumos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, entre los cuales se incluyen:

- Estudios previos y documentos del proceso de contratación.
- Diagnósticos técnicos de las áreas a intervenir.
- Planos arquitectónicos y técnicos disponibles.
- Especificaciones técnicas generales y particulares.
- Cuadro de cantidades de obra y presupuesto oficial.
- Cronograma estimado de ejecución.
- Registros fotográficos del estado actual de las áreas.
- Lineamientos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas internas de acceso, operación y seguridad de la entidad.

En caso de requerirse ajustes o diseños complementarios durante la ejecución, estos deberán ser aprobados previamente por la supervisión designada.
De igual forma, la entidad, a través de la interventoría, será responsable de:

- Revisar y aprobar los materiales y procedimientos constructivos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma.
- Autorizar cambios o ajustes técnicos.
- Supervisar la calidad de la ejecución.

En caso de que alguna intervención requiera licencias o permisos (por ejemplo, modificaciones estructurales o urbanísticas), el contratista deberá apoyar técnicamente su gestión, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la entidad ante las autoridades competentes.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional Social	Trabajadora social y/o Psicóloga y/o Comunicadora social	Postgrado en el área social **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica,	100%	5 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	1	**Profesional o tecnólogo SST**	Ingeniero con titulo de postgrado en SST o similar y/o Tecnólogo en SST y/o Profesional SISO y/o Tecnólogo SISO	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto	100%	5 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo

con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.
Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.
En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - http://www.icontec.org/en/.
3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - http://www.afnor.org/en/.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Para cada uno de los municipios donde se realicen las intervenciones.
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.

6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013.
7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.
10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005.
11. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad.
12. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
13. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
14. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Demas especificaciones que considere el adjudicatario para la ejecución de la interventoría.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto. (NO APLICA)
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el Departamento adjudique el contrato se entregará al interventor toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia, se firma en Cartagena, a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2026.

JAVIER OROZCO MONTAÑO
Director Técnico de Planeación

Elaboró	Mario Palomino Navarro	Contratista	